



POLÍTICA ANTISOBORNO

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla **que participan en los procesos de Adquisición de Bienes y Servicios, Ingreso y Egreso de Materiales al Departamento de Almacenes e Inventarios, Validación de Duplicados de Certificados a Instituciones de Educación Superior, Asignación de Plazas en Educación Básica y Media Superior, Procedimiento de Contratación relativa al Proceso de Admisión, Promoción Vertical y Horas Adicionales en Educación Básica por Convocatoria USICAMM**, se comprometen a **dar cumplimiento a los requisitos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno**, con enfoque de mejora continua y en apego a la normatividad en materia anticorrupción vigente y aplicable.

Con el **compromiso de conducirse** bajo los principios del servicio público de **legalidad, honradez, vocación de servicio, transparencia y rendición de cuentas**, y en apego a la normatividad en materia anticorrupción vigente y aplicable, **demostrando cero tolerancias** a las acciones u omisiones **que representen faltas administrativas que deriven en actos de cohecho**.

Invitando a personas físicas y morales; personas servidoras públicas (Directivos, Docentes, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación); y socios de negocio, **a interponer las denuncias** correspondientes **sin temor a represalias por parte de la Institución**.

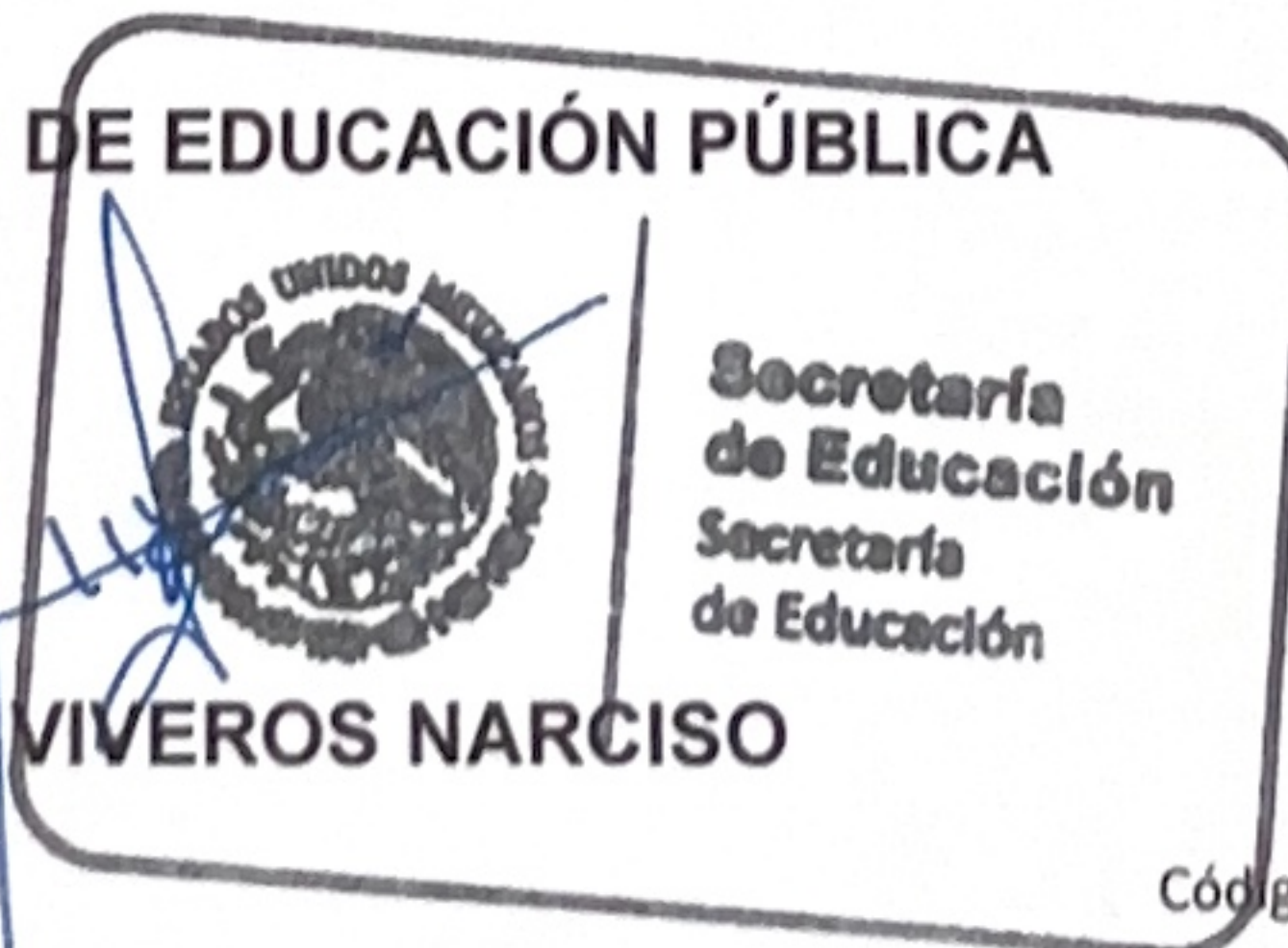
La persona titular de la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación ha sido designada para realizar la **Función de Cumplimiento Antisoborno**; **siendo la encargada de resolver el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable**, asegurando en todo momento la confidencialidad del proceso.

En caso de existir evidencia de posibles faltas administrativas graves asociadas al cohecho por parte de personas servidoras públicas y empleados o en su caso de particulares, el Órgano Interno de Control es la autoridad competente para realizar la investigación, calificación y en su caso sanción de dichas faltas administrativas; por lo que **las personas denunciadas podrán ser sujetas a Procedimientos de Responsabilidad Administrativa** y en su caso las sanciones administrativas, económicas y penales que **determine la instancia correspondiente**, en apego a la normatividad vigente y aplicable.

Dado en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MANUEL VIVEROS NARCISO



Código: 1-SEP/MSGAS/01-005

Ver. 1

